



**RESOLUCIÓN No. 013 de 2022
(28 de enero 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE FORMACION Y
CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2022”**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1527 de 2005, Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decreto Municipal 009 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Plan Institucional de Formación y Capacitación busca contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores en la detección de necesidades a través del diagnóstico, promoviendo el desarrollo integral de los funcionarios.

Que la Resolución 104 de marzo de 2020, (DAFP y ESAP) actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 - 2030.

Que la primera dimensión en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es la de Talento Humano, por medio de la cual se concibe el recurso humano como el recurso más importante de una entidad, enfocando todas las actividades y componentes en el ingreso, desarrollo de conocimientos y competencias, crecimiento y aplicación de estímulos y salida, garantizando una óptima prestación de servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que la Ley 489 de 1998 en la que Plan Nacional de Formación y Capacitación es uno de los pilares en los que se cimienta el sistema de desarrollo administrativo.

Que el Plan Nacional de Formación y Capacitación orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades pública, tal como lo establece el artículo 03 del Decreto 1567 de 1998.

La elaboración del Plan Estratégico de Talento Humano constituye un elemento fundamental para la orientación a resultados de la entidad, la articulación de procesos y la toma de decisiones en términos de políticas públicas. Por tal motivo, la recopilación de los aspectos clave del direccionamiento estratégico se transforma en un eje importante de la planeación de la Gestión del Talento Humano.

Que todo lo anterior, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá,



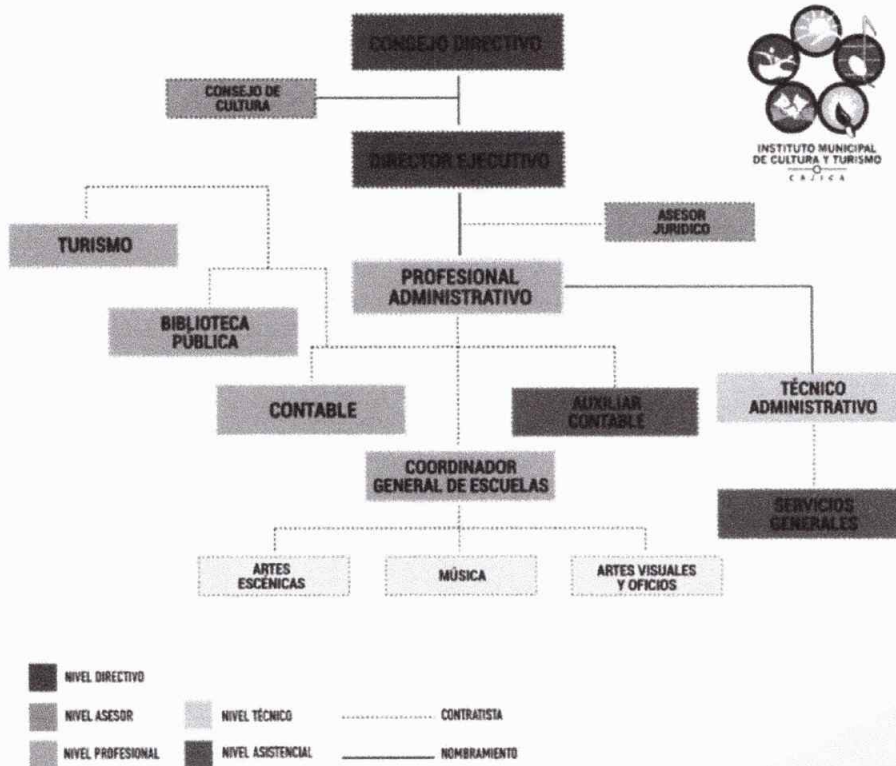
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el siguiente Programa de Formación y Capacitación para la vigencia 2022:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es una entidad descentralizada que planea, ejecuta y evalúa las políticas culturales y turísticas del municipio de Cajicá, a partir de un proceso de articulación, planeación y desarrollo soportado en lineamientos de inclusión y sostenibilidad social.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dentro de su organigrama cuenta con tres (3) cargos de planta de libre nombramiento y remoción.

Organigrama



Según el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá los cargos identificados tienen los siguientes Propósitos Generales:

- **Director ejecutivo:** “Representar legalmente el Instituto, hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos y los acuerdos, planear, liderar y controlar los proceso y procedimientos del Instituto Municipal de Cajicá, de igual forma lo proyectos que se encuentren directamente relacionados con el objeto de la entidad” ...
- **Profesional universitario:** “Aplicar sus conocimientos profesionales en el área de Talento Humano, Control Interno, Estructura financiera y contratación a fin de que los procesos que se tramitan en la gestión general del Instituto sean eficaces y oportunos”.





- **Técnico Administrativo:** "Apoyar los procesos y procedimientos del Instituto en aras del cumplimiento de las metas del mismo.

1. Diagnóstico de necesidades:

A continuación, se relacionan los temas que sugirieron los funcionarios para el desarrollo de capacitaciones durante la vigencia 2022.

- Contratación.
- Gestión documental.
- Auditoria de calidad.
- Coaching y liderazgo.
- Atención al usuario con discapacidad.
- Inducción y Reinducción.

Teniendo en cuenta el alcance de cada uno de los funcionarios de planta, se acordó que los tres (3) funcionarios participaran de todas las capacitaciones, buscando la mejora continua en sus procesos.

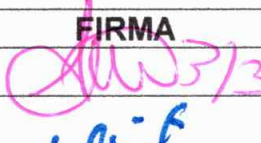
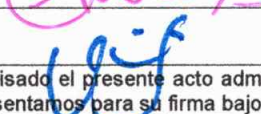
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

La presente se expide en el Municipio de Cajicá a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR EMILIO MONCADA GARZON
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO Cajicá**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Angela Julieth Nieto Galeano		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

